



# Asamblea General

Distr. limitada  
19 de marzo de 2012  
Español  
Original: inglés

## Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales

**Decisión del Comité Especial de 20 de junio de 2011 relativa  
a Puerto Rico**

**Informe preparado por el Relator del Comité Especial,  
Sr. Bashar Ja'afari (República Árabe Siria)**

### Índice

|   | <i>Página</i> |
|---|---------------|
| I. Introducción .....   | 2             |
| II. Información básica .....                                      | 2             |
| A. Generalidades .....  | 2             |
| B. Estatuto constitucional y político .....                       | 3             |
| III. Acontecimientos recientes .....                              | 9             |
| A. Evolución política .....                                       | 9             |
| B. Acontecimientos militares .....                                | 11            |
| C. Acontecimientos económicos .....                               | 14            |
| IV. Medidas adoptadas anteriormente por las Naciones Unidas ..... | 17            |
| A. Generalidades .....  | 17            |
| B. Medidas adoptadas por el Comité Especial .....                 | 17            |
| C. Medidas adoptadas por la Asamblea General .....                | 18            |



## I. Introducción

1. En su quinta sesión, celebrada el 20 de junio de 2011, el Comité Especial aprobó el proyecto de resolución A/AC.109/2011/L.6, sobre la cuestión de la decisión del Comité Especial de 21 de junio de 2010 relativa a Puerto Rico. En el párrafo 11 de la resolución, el Comité Especial solicitó al Relator que lo informara en 2012 sobre la aplicación de la resolución. El presente informe fue preparado por el Relator del Comité Especial en cumplimiento de dicha solicitud. En él se examina la cuestión de Puerto Rico a la luz de los informes anteriores del Relator, los últimos acontecimientos políticos, económicos y militares en Puerto Rico y las medidas adoptadas por los organismos de las Naciones Unidas sobre la cuestión.

## II. Información básica

### A. Generalidades

2. Puerto Rico, la isla más oriental y de menor extensión de las Grandes Antillas, en el Mar Caribe, tiene una superficie de 8.959 kilómetros cuadrados, incluidas las pequeñas islas adyacentes de Vieques, Culebra y Mona. Más del 75% del territorio de Puerto Rico es montañoso y la cordillera que se extiende a lo largo de la isla alcanza 1.338 metros en su punto más alto.

3. A julio de 2010, se estimaba que la población ascendía a 3.978.702 personas<sup>1</sup>, en su mayoría hispanohablantes, aunque algunos puertorriqueños también hablan inglés. Según estimaciones del censo de los Estados Unidos, la tasa de crecimiento demográfico en 2009 estuvo por debajo del 0,3%. En 2010, la población total disminuyó en 82.821 personas, con una reducción del 2,2% en comparación con 2000 debida a la migración y a una disminución de la tasa de natalidad. La mayoría de las personas que abandonan la isla son profesionales jóvenes, lo que implica una fuga de cerebros. Según la información de la Oficina del Censo de los Estados Unidos, 359.585 puertorriqueños se establecieron en el territorio continental de los Estados Unidos entre 2000 y 2007; durante el decenio de 1980 la cifra fue de aproximadamente 491.000 y, en las décadas de 1950 y 1960, fue de casi medio millón. Se estima que 4,6 millones de puertorriqueños residen actualmente en los Estados Unidos.

4. En los últimos 60 años, la población de la isla ha dejado de ser una sociedad agraria tradicional para convertirse en una sociedad industrial, con una tasa de crecimiento demográfico en disminución y una esperanza de vida en gran aumento.

5. Los nacidos en Puerto Rico tienen la nacionalidad estadounidense. No tienen derecho de voto en las elecciones presidenciales o legislativas de los Estados Unidos a menos que residan en el territorio continental. Además, el Tribunal Supremo de Puerto Rico ha reconocido en una decisión judicial la existencia de la ciudadanía puertorriqueña. El Departamento de Estado de Puerto Rico certifica esa ciudadanía, que los puertorriqueños pueden solicitar mediante un protocolo establecido por ese Departamento de Estado. Con arreglo al actual estatuto de Estado Libre Asociado, los Estados Unidos mantienen la autoridad respecto de la defensa, las relaciones internacionales, el comercio exterior, la política monetaria y otros asuntos, mientras

---

<sup>1</sup> CIA Factbook, disponible en [www.cia.gov/cia/publications/factbook](http://www.cia.gov/cia/publications/factbook); véase Puerto Rico.

que Puerto Rico tiene autonomía en cuestiones tributarias y la mayor parte de los asuntos locales.

6. Los principales partidos políticos del Territorio se distinguen en particular por su posición en relación con el estatuto político definitivo de Puerto Rico y ninguno está satisfecho con el statu quo. El Partido Popular Democrático (PPD) aboga por un estatuto ampliado de Estado Libre Asociado, no territorial y no colonial. Se conservaría la ciudadanía estadounidense, pero Puerto Rico tendría mayor autoridad para regir sus propios asuntos y más flexibilidad para establecer relaciones regionales e internacionales. El Partido Nuevo Progresista (PNP) está a favor de que Puerto Rico se convierta en un estado plenamente integrado de los Estados Unidos. El apoyo al PPD sigue siendo algo mayor que el que recibe el PNP. El tercer partido, el Partido Independentista Puertorriqueño (PIP), quiere la independencia de la isla. Hay grupos y organizaciones independentistas que no participan en las elecciones porque consideran que estas, en un contexto colonial, no representan un verdadero acto democrático, mientras que algunas personas votan estratégicamente por el candidato del PPD para el cargo de Gobernador a fin de impedir el ascenso al poder de los partidarios de la estadidad.

7. Actualmente se están inscribiendo en la Comisión Estatal de Elecciones dos organizaciones, el Partido del Pueblo Trabajador y el Movimiento Unión Soberanista, a fin de presentar candidatos en las elecciones de 2012. Ambas organizaciones están desarrollando plataformas en las que se hace hincapié en la mejora de las condiciones sociales y de trabajo en Puerto Rico y la protección del medio ambiente, y el Movimiento Unión Soberanista destaca la importancia de la soberanía nacional y de una asamblea constitucional con arreglo al derecho internacional para ocuparse de la cuestión del estatuto.

## **B. Estatuto constitucional y político**

8. Actualmente el estatuto de Puerto Rico es el de Estado Libre Asociado a los Estados Unidos. La Constitución de 1952 del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se describe en detalle en los párrafos 91 a 119 del informe de 1974 del Relator (A/AC.109/L.976). En suma, el Gobierno está integrado por: a) un Gobernador elegido por un período de cuatro años en elecciones generales; b) una Asamblea Legislativa compuesta de dos cámaras: el Senado (27 escaños) y la Cámara de Representantes (51 escaños), cuyos miembros son elegidos por votación directa de la población adulta en elecciones generales; y c) un Tribunal Supremo y tribunales inferiores. La jurisdicción de los tribunales federales de los Estados Unidos incluye a Puerto Rico, que está representado en el Gobierno de los Estados Unidos por un Comisionado Residente. Este es miembro sin derecho de voto de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos, si bien tiene derecho de voto en cualquiera de las comisiones en cuya labor participa.

9. Hay dos sistemas judiciales: los tribunales de Puerto Rico y el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para Puerto Rico. Este último tiene una jurisdicción limitada y sólo puede entender en los casos que correspondan a la legislación federal de los Estados Unidos o los casos en que haya diversidad de nacionalidades, es decir, cuando un ciudadano de un estado de la Unión demande a uno de otro estado. Los casos que examina el Tribunal Supremo de Puerto Rico vinculados a la legislación federal pueden apelarse ante la Corte Suprema de los Estados Unidos.

Las apelaciones ante el Primer Circuito proceden del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para Puerto Rico, que es un tribunal de primera instancia.

10. Incluso después del establecimiento de un gobierno constitucional en Puerto Rico en 1952, se mantuvo intacta la autoridad ejercida sobre la isla por el Congreso de los Estados Unidos, que está provisto de plenos poderes sobre Puerto Rico, mientras que la isla ejerce autoridad local sobre determinadas zonas. Todas las leyes atinentes a las relaciones del Territorio con los Estados Unidos se mantuvieron en vigor en virtud de la Ley de Relaciones Federales (véase A/AC.109/L.976, párrs. 120 a 132), con arreglo a la cual Puerto Rico quedó incorporado en los regímenes comercial, monetario y arancelario de los Estados Unidos. Además, los Estados Unidos asumieron las funciones relacionadas con la defensa de Puerto Rico. En 1958, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico pidió que se introdujesen modificaciones en la Ley de Relaciones Federales, pero estas no se promulgaron. En 1959 se presentaron al Congreso de los Estados Unidos tres proyectos de ley en que se pedían modificaciones del estatuto político del Territorio, pero no se adoptó decisión alguna sobre ninguno de ellos.

11. En 1993 se organizó otro plebiscito, con opciones casi idénticas a las de un plebiscito anterior celebrado en 1967, cuyos resultados fueron los siguientes: un 48,4% a favor del statu quo (Estado Libre Asociado), un 46,2% a favor de la estadidad y un 4% a favor de la independencia. A raíz de estos resultados, y de una solicitud de aclaraciones de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, el Congreso adujo que la definición contenía expectativas que no eran viables (véase A/AC.109/1999/L.13, párrs. 172 a 180). Posteriormente, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico decidió por votación que se celebrara otro plebiscito en 1998.

12. El plebiscito celebrado el 13 de diciembre de 1998 arrojó el siguiente resultado: un 50,4% a favor de “Ninguna de las anteriores”, opción que se incluyó gracias a una acción judicial propugnada por el PPD, un 46,7% a favor de la estadidad, un 2,3% a favor de la independencia, un 0,3% a favor de la libre asociación y un 0,06% a favor del Estado Libre Asociado. En el plebiscito, los partidarios de la independencia se dividieron al votar también por la opción “Ninguna de las anteriores”, en un acto de rechazo a lo que se consideraba un ejercicio antidemocrático. Algunos sectores políticos y de la sociedad civil ponen cada vez más en tela de juicio la validez de plebiscitos cuyos resultados no son vinculantes para el Gobierno de los Estados Unidos y también que los Estados Unidos estén realmente dispuestos a conceder la estadidad. Muchos quieren también un proceso de libre determinación y descolonización de conformidad con la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General y las resoluciones del Comité Especial de Descolonización sobre la cuestión.

13. En julio de 2005 se realizó una votación en la cual el 84% de los votantes optó por una legislatura unicameral para Puerto Rico. Aunque en ese referéndum participó solo el 22% de los votantes inscritos, los resultados pusieron en marcha un proceso con arreglo al cual se realizaría en 2007 otro referéndum sobre la posibilidad de enmendar la Constitución de Puerto Rico y establecer un sistema unicameral en 2009. No obstante, el 29 de junio de 2007, el Tribunal Supremo de Puerto Rico dictaminó que no podía obligar a la Asamblea Legislativa a iniciar un proceso de enmienda constitucional para establecer un sistema legislativo unicameral.

14. Tras el plebiscito de 1998, el entonces Presidente de los Estados Unidos, William J. Clinton, estableció el Grupo de Trabajo del Presidente sobre el estatuto de Puerto Rico. El 5 de diciembre de 2003, el entonces Presidente George W. Bush nombró los 16 integrantes del Grupo de Trabajo, modificando al mismo tiempo el decreto del Presidente Clinton para que el Grupo de Trabajo tuviera que informar sobre los avances cada dos años en lugar de cada año.

15. En su informe de diciembre de 2005, el Grupo de Trabajo del Presidente sobre el estatuto de Puerto Rico señaló que, si bien el estatuto territorial en vigor podría mantenerse mientras así lo desease el Congreso, la Constitución de los Estados Unidos sólo reconocía dos opciones no territoriales, a saber, la estadidad dentro de los Estados Unidos o la independencia plena. El Grupo de Trabajo llegó a la conclusión de que Puerto Rico pertenecía a los Estados Unidos pero no era parte de ellos. Preveía un proceso de dos etapas para abordar la cuestión del estatuto. En primer lugar, recomendó que se celebrara en 2006 un plebiscito sancionado por el Gobierno federal para determinar si el pueblo de Puerto Rico deseaba seguir siendo un territorio estadounidense sujeto a la voluntad del Congreso u optar por una senda constitucionalmente viable para conseguir un estatuto no territorial permanente en relación con los Estados Unidos. El Grupo de Trabajo recomendó que, en caso de que los votantes decidieran cambiar el estatuto territorial en vigor, se celebrara otro referéndum para que pudieran elegir entre la estadidad y la independencia. Si, en cambio, los votantes decidían mantener el estatuto territorial existente, el Grupo de Trabajo recomendaba que se celebraran plebiscitos periódicamente para mantener al Congreso informado de la voluntad de la población.

16. Cabe señalar que, tanto antes como después de la publicación del informe del Grupo de Trabajo en 2005, algunas personas han puesto en entredicho que el estatuto de Puerto Rico como territorio de los Estados Unidos sea coherente con las declaraciones que los Estados Unidos realizaron ante las Naciones Unidas en 1953, tras la aprobación de la Constitución de Puerto Rico, en las que pedían que Puerto Rico fuera suprimido de la lista de territorios no autónomos. En su petición oficial a las Naciones Unidas, los Estados Unidos declararon que el Congreso había dado a Puerto Rico la libertad de administrar su propio gobierno interno, supeditado únicamente al cumplimiento de la legislación federal y la Constitución de los Estados Unidos.

17. Antes de la presentación de la petición oficial, el representante de los Estados Unidos ante las Naciones Unidas indicó oralmente que se necesitaría el mutuo consentimiento para realizar cambios en la relación entre Puerto Rico y los Estados Unidos. Sin embargo, pese a esa afirmación, el Departamento de Justicia concluyó en 1959 que Puerto Rico seguía siendo un territorio y afirmó que Puerto Rico seguía estando plenamente sujeto a la autoridad del Congreso en virtud de la cláusula territorial de la Constitución de los Estados Unidos. Una amplia gama de los sectores políticos y de la sociedad civil de Puerto Rico que participan en las audiencias sobre Puerto Rico celebradas por el Comité Especial de Descolonización sostiene que el proceso de consulta al pueblo de Puerto Rico acerca de la cuestión del estatuto debería llevarse a cabo en el contexto del derecho internacional, la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General de las Naciones Unidas y las resoluciones sobre Puerto Rico aprobadas por el Comité Especial de Descolonización desde 1973.

18. A comienzos de 2007, el Congreso de los Estados Unidos retomó el examen del estatuto político de Puerto Rico cuando en el Subcomité de Asuntos Insulares del Comité de Recursos Naturales se examinaron dos proyectos de ley para resolver la cuestión del estatuto. En marzo de 2007 se celebraron audiencias sobre las dos propuestas.

19. El 7 de febrero de 2007 se presentó en la Cámara de Representantes la Ley sobre la Democracia en Puerto Rico de 2007 (H.R.900). En el proyecto de ley se establecía, entre otras cosas, que: “La Comisión Estatal de Elecciones de Puerto Rico celebrará un plebiscito en Puerto Rico durante la legislatura del 111º Congreso, a más tardar el 31 de diciembre de 2009. La cédula de votación permitirá a los votantes elegir sólo entre las dos opciones siguientes: 1) Puerto Rico debe conservar el actual estatuto territorial definido por la Constitución, la legislación básica y las políticas de los Estados Unidos; 2) Puerto Rico debe emprender un proceso orientado a establecer un estatuto no territorial permanente que sea constitucionalmente viable”.

20. El 28 de febrero de 2007 se presentó en la Cámara de Representantes un segundo proyecto de ley, denominado Ley de autodeterminación de Puerto Rico de 2007 (H.R.1230), en que se reconocía el derecho del pueblo de Puerto Rico a convocar una convención constitucional en el marco de la cual el pueblo ejerciera su derecho natural a la libre determinación y a establecer un mecanismo para el examen de esa decisión por el Congreso. En los últimos años se ha consolidado en la isla la Asamblea Constitucional, mecanismo de procedimiento orientado a la descolonización de Puerto Rico. El mecanismo ha recibido el apoyo del Colegio de Abogados de Puerto Rico, que desde 1972 participa en las audiencias del Comité de Descolonización de las Naciones Unidas sobre Puerto Rico. El proyecto de ley no fue sometido a votación antes del final de la legislatura 2007/08.

21. En diciembre de 2007 el Presidente del Grupo de Trabajo publicó un segundo informe sobre la cuestión del estatuto de Puerto Rico. Una vez más el Grupo de Trabajo concluyó que, de conformidad con la Constitución de los Estados Unidos, sólo había tres opciones para el estatuto futuro de Puerto Rico, a saber, territorio (como en la actualidad), estadidad o independencia, y reiteró las tres recomendaciones que había formulado en su informe de 2005.

22. La prensa de Puerto Rico informó ampliamente de que, el 2 de enero de 2009, el entonces Presidente electo de los Estados Unidos, Barack Obama, envió un mensaje con motivo de la ceremonia de investidura del nuevo Gobernador de Puerto Rico, Luis Fortuño, reiterando que intentaría resolver el caso colonial de Puerto Rico durante su primer mandato.

23. El Grupo de Trabajo del Presidente sobre el estatuto de Puerto Rico, constituido por el Gobierno del Presidente Obama, celebró su primera reunión el 15 de diciembre de 2009 y amplió su alcance para incluir cuestiones que afecten al desarrollo económico de Puerto Rico. El 30 de octubre de 2009, el Presidente Obama firmó un decreto en el que se mantenía la misión original del Grupo de Trabajo y se estipulaba que éste brindara asesoramiento y recomendaciones al Presidente y al Congreso al respecto de políticas de fomento de la creación de empleo, educación, atención de la salud, energía no contaminante y desarrollo económico de las islas. El Grupo de Trabajo está formado por personas seleccionadas por cada uno de los miembros del gabinete del Presidente y los Copresidentes del grupo interinstitucional del Presidente sobre Puerto Rico.

24. El 3 de marzo de 2010, el Grupo de Trabajo celebró audiencias en San Juan. Las declaraciones demostraron el consenso de que el Grupo de Trabajo debe abordar en primer lugar la cuestión del estatuto de Puerto Rico. Durante las audiencias también se habló en general acerca de la posibilidad de que la Asamblea Constitucional fuera un mecanismo de decisión del futuro estatuto político de Puerto Rico. El PNP indicó que su posición se reflejaba en la resolución presentada ante el Senado, en la que se rechazaba la ampliación del statu quo mediante nuevas audiencias y se solicitaba una recomendación al Grupo de Trabajo para iniciar un proceso inmediato que solucionara el estatuto político. En su declaración, un representante del PDP dijo que el Grupo de Trabajo debería estudiar la opción de convocar una asamblea constitucional sobre el estatuto. En una declaración por escrito presentada ante el Grupo de Trabajo durante las audiencias, funcionarios elegidos de la facción autonomista del PDP reafirmaron su apoyo al reconocimiento de la soberanía del pueblo de Puerto Rico y en el programa del partido se incluyó una asamblea constitucional. Un representante del PIP se opuso a los cambios en el programa del Grupo de Trabajo, aduciendo que hablar de desarrollo económico dentro de un modelo colonial era una contradicción. El tercer informe del Grupo de Trabajo, publicado el 16 de marzo de 2011, contiene una sinopsis de la relación entre los Estados Unidos y Puerto Rico y la cuestión del estatuto, un resumen de las recomendaciones en relación con el estatuto, el desarrollo económico y Vieques, y una descripción de las medidas posteriores, que incluyen la aplicación de las recomendaciones, la presentación al Grupo de Trabajo por sus miembros de informes acerca de la colaboración de los organismos federales de los Estados Unidos en relación con las recomendaciones formuladas, y la celebración en los dos años próximos de por lo menos dos reuniones en la cumbre en Puerto Rico dedicadas a temas determinados.

25. La mayor parte de la cuestión del estatuto consiste en recomendaciones acerca de la realización de un proceso acelerado de adopción de decisiones acerca del estatuto mediante el cual los puertorriqueños puedan expresar su voluntad en cuanto a las opciones sobre el estatuto, y las medidas se adoptarían hacia fines de 2012 o posteriormente. En cuanto a las opciones sobre el estatuto, se recomiendan las concernientes a estadidad, independencia, libre asociación y Estado Libre Asociado que estén en consonancia con la Constitución de los Estados Unidos. El informe incluye una descripción de cada una. El Grupo de Trabajo especifica que el Congreso de los Estados Unidos tiene la última palabra acerca de la admisión de estados en la Unión; y que la independencia plena supone una transición, incluso en lo relativo al estatuto de ciudadanía, que recomienda se reconozca a los puertorriqueños que sean ciudadanos de los Estados Unidos al momento de cualquier transición a la independencia. El Grupo de Trabajo señala que, con arreglo a la opción de Estado Libre Asociado, Puerto Rico seguiría, como ahora, sujeto a la cláusula territorial de la Constitución de los Estados Unidos, si bien no se debería reducir ni poner en peligro la autoridad política local de Puerto Rico. También señala que las propuestas acerca de un estatuto fortalecido de Estado Libre Asociado (con mayores poderes) siguen siendo problemáticas porque un Congreso futuro podría decidir alterar unilateralmente la condición de consentimiento mutuo.

26. Además, el Grupo de Trabajo indica que hay una “preferencia escasa” por un proceso de doble plebiscito con arreglo al cual el pueblo de Puerto Rico votaría primero acerca de su preferencia entre pasar a formar parte de los Estados Unidos mediante la estadidad o como Estado Libre Asociado, ser independiente accediendo

a la independencia o en libre asociación. Luego se realizaría un segundo plebiscito para escoger entre las opciones disponibles ya limitadas por el resultado del primer plebiscito. Si se escogiera la independencia se realizaría una segunda votación para decidir entre la adhesión a la independencia y la libre asociación. En lo relativo a Vieques, el Grupo de Trabajo recomienda la adopción de medidas para acelerar la labor de limpieza, impulsar el crecimiento sostenible, mejorar la calidad de la atención sanitaria para los residentes de Vieques y proteger la Bahía de Mosquitos que es bioluminiscente.

27. Según informaba la prensa de Puerto Rico, las reacciones al último informe del Grupo de Trabajo eran variadas en lo relativo a las recomendaciones sobre el estatuto e iban desde una buena acogida por parte de los que apoyaban la estadidad, incluido el Gobernador, Sr. Luis Fortuño, que había anunciado un plebiscito para 2011, hasta las declaraciones de los que proponían la aplicación del derecho internacional al caso de Puerto Rico y los que habían señalado que la preferencia escasa del Grupo de Trabajo por el procedimiento de dos plebiscitos era favorable a la opción de estadidad. El argumento sugerido en este último caso era que, si se escogiera seguir siendo parte de los Estados Unidos, en un segundo plebiscito los partidarios de un Estado Libre Asociado estarían divididos debido a la opción añadida de libre asociación.

28. Otra reacción era que las amplias recomendaciones del informe acerca de las cuestiones económicas y sociales de Puerto Rico estaban atadas a la cuestión del estatuto, especialmente a un procedimiento de consulta sobre el estatuto considerado favorable a la estadidad, pues las recomendaciones sobre la economía de Puerto Rico tendían a incorporar más a Puerto Rico en los Estados Unidos mediante el aumento del control de los organismos federales de los Estados Unidos, incluso en los sectores de la educación, la salud, la seguridad, el sistema de justicia, las comunicaciones y la energía, que eran objeto de las recomendaciones. Basándose en ese aumento de la integración en los Estados Unidos, una futura preferencia del pueblo de Puerto Rico por el estatuto de Estado Libre Asociado no sería una preferencia por dicho estatuto como existe actualmente sino más bien por una mayor integración en los Estados Unidos, pero no como territorio incorporado.

29. Según la prensa de Puerto Rico, el 26 de marzo de 2011 los dirigentes del PNP, favorable a la estadidad para Puerto Rico, decidieron por unanimidad celebrar plebiscitos sobre el estatuto a fines de 2011 con las opciones de estadidad, independencia y libre asociación, y en 2013 entre la opción ganadora en 2011 y el actual estatuto de Estado Libre Asociado. También en este caso hubo reacciones diversas y el PPD y el PIP objetaron por diferentes razones. No se celebró ningún plebiscito a finales de 2011.

30. El Gobierno de Puerto Rico, con mayoría del PNP, ha promulgado legislación para poder celebrar un plebiscito sobre el estatuto político de Puerto Rico el 6 de noviembre de 2012, el mismo día de las próximas elecciones generales. Según dicha legislación, que fue firmada por el Gobernador el 28 de diciembre de 2011, en el plebiscito se preguntará a los votantes, en primer lugar, si están de acuerdo en mantener el presente estatuto territorial y, en segundo lugar, cuál de las tres alternativas siguientes al estatuto actual prefieren: estadidad (es decir, un estado de los Estados Unidos), independencia o libre asociación con los Estados Unidos. En mayo de 2012 se determinará por sorteo en qué orden figurarán en las cédulas de votación las opciones sobre el estatuto.

### III. Acontecimientos recientes

#### A. Evolución política

31. Como se señaló en informes anteriores, además de las cuestiones políticas de carácter general, en los últimos años se han planteado ante el Comité Especial tres cuestiones concretas derivadas del estatuto político particular de Puerto Rico y su relación con los Estados Unidos: a) la presencia militar de los Estados Unidos en Puerto Rico, especialmente en la isla de Vieques; b) el encarcelamiento en los Estados Unidos de puertorriqueños independentistas acusados de conspiración sediciosa y tenencia de armas; y c) la aplicación de la pena de muerte a puertorriqueños condenados por delitos federales. En los últimos años se ha planteado la cuestión de la intensificación de la persecución política.

32. En el informe contenido en el documento A/AC.109/2008/L.3 figura una reseña detallada de la situación en torno al ex Gobernador Acevedo Vilá, antes de las elecciones generales de Puerto Rico celebradas el 4 de noviembre de 2008. En esas elecciones, Luis Fortuño, del PNP, fue elegido Gobernador con el 52,9% de los votos. El PNP también consolidó su control de la Asamblea Legislativa y Pedro Pierluisi, también del PNP, obtuvo el cargo de Comisionado Residente en Washington, D.C.

33. Los datos oficiales facilitados por la Comisión Electoral de Puerto Rico indican que más del 23% de los votantes inscritos no votaron. Incluyendo a los ciudadanos con derecho a voto no inscritos, la abstención fue del 36%, es decir, más de 1 millón de votantes.

34. Se estima que un número significativo de las personas que votaron por el PNP lo hicieron para castigar al PPD y, en particular, al Gobernador Acevedo Vilá por la mala administración y una serie de medidas impopulares, entre ellas un impuesto sobre las ventas y una nueva ley de incentivos industriales. En este sentido, la elección del representante del PNP como Gobernador no se considera un mandato para promover la plena integración de Puerto Rico en los Estados Unidos como quincuagésimo primer estado.

35. En aquel momento se estableció un vínculo entre la derrota del ex Gobernador y los cargos penales interpuestos contra él y sus asociados por el Gobierno de los Estados Unidos por infringir la normativa sobre los fondos electorales (véase A/AC.109/2008/L.3, párrs. 20 a 22). El 20 de marzo de 2009, el Sr. Acevedo Vilá fue declarado inocente de todos los cargos de corrupción que se le habían imputado.

36. A lo largo del mandato del Gobierno de Puerto Rico elegido en 2008, los principales periódicos de la isla han informado de la intolerancia del Gobierno hacia las opiniones de las minorías y de violaciones de los derechos civiles. Desde 2010 han informado de abusos cometidos por la policía contra los estudiantes de la Universidad de Puerto Rico en huelga. La cobertura de prensa ha incluido también la supresión por el Gobierno actual de la asociación obligatoria al Colegio de Abogados de Puerto Rico, organización de derechos civiles fundada hace más de 140 años. En septiembre de 2011, el Departamento de Justicia de los Estados Unidos publicó un informe<sup>2</sup> en el que expresaba inquietud ante el uso excesivo de la fuerza

<sup>2</sup> Véase [www.justice.gov/crt/about/spl/pr.php](http://www.justice.gov/crt/about/spl/pr.php).

por parte de la policía de Puerto Rico, por ejemplo contra los estudiantes en huelga. Se hacía mención expresa de la corrupción policial y se llegaba a la conclusión de que la policía había conculcado los derechos civiles de amplios sectores de la población.

37. La cuestión de los puertorriqueños acusados de conspiración sediciosa y tenencia de armas que cumplen penas de cárcel en los Estados Unidos desde hace más de 30 años se ha tratado también en informes anteriores. Varias organizaciones y dirigentes políticos y civiles puertorriqueños han reivindicado a lo largo de los años que se trataba, esencialmente, de presos políticos a los que se habían impuesto sentencias excesivamente largas. En agosto de 1999, el Presidente Clinton ofreció poner en libertad a los presos a condición de que renunciaran oficialmente al uso de la violencia; 11 de los 15 reclusos iniciales aceptaron el ofrecimiento mientras otro aceptó un arreglo en virtud del cual sería puesto en libertad en un plazo de cinco años. En 2002, otros 2 de los 15 presos iniciales fueron puestos en libertad (aunque la Oficina Federal de Investigaciones volvió a capturar a uno de ellos, Antonio Camacho Negrón, en agosto de 2006). De los dos presos restantes, Carlos Alberto Torres fue puesto en libertad condicional en julio de 2010 y a Óscar López Rivera (que cuenta actualmente 68 años de edad) se le negó la libertad condicional el 18 de febrero de 2011 y permanece en una prisión federal en Indiana. Su apelación de esa decisión fue rechazada. El 31 de mayo de 2011, docenas de puertorriqueños y activistas de derechos humanos se congregaron en Chicago para clamar por su liberación.

38. La Red Boricua Nacional de Derechos Humanos y otros activistas prosiguen una campaña nacional. Han presentado una petición de clemencia al Presidente Obama, instándole a ejercer su prerrogativa constitucional de conmutar la condena de 70 años impuesta a López Rivera por los años que ya ha pasado en prisión y lo ponga en libertad. Señalan que, en mayo de 2012, cumplirá 31 años de reclusión en prisiones de los Estados Unidos.

39. El 5 de febrero de 2010, Avelino González Claudio, uno de los promotores de la independencia que había sido detenido en marzo de 2008 en relación con la investigación sobre los Macheteros, se declaró culpable de los cargos federales relativos a su participación en un asalto cometido en Connecticut en 1983. Su hermano, Norberto González Claudio, fue arrestado posteriormente y permanece en una prisión de los Estados Unidos.

40. Según los medios de comunicación puertorriqueños y según se refleja en las recientes resoluciones del Comité Especial de Descolonización sobre Puerto Rico, hay consenso entre los puertorriqueños para liberar a los encarcelados por su participación en la lucha por la independencia. A fines de 2007, el Senado de Puerto Rico aprobó una resolución a favor de que se pusiera en libertad a los detenidos.

41. Lolita Lebrón, que estuvo encarcelada en los Estados Unidos de 1954 a 1979 por cometer actos favorables a la independencia, falleció el 1 de agosto de 2011.

42. La cuestión de la aplicación de la pena de muerte a los puertorriqueños condenados por delitos se expuso detalladamente en el informe de 2000 (A/AC.109/2000/L.3, párr. 23). Pese a que en Puerto Rico está prohibida la pena de muerte, el Departamento de Justicia de los Estados Unidos la ha solicitado para puertorriqueños en numerosos casos, y el índice *per capita* de condenados a pena de muerte entre puertorriqueños es uno de los más altos de los estados y territorios de

los Estados Unidos. En 2000, el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para Puerto Rico dictaminó que la pena de muerte era contraria a la Constitución de Puerto Rico, pero un año más tarde el Tribunal de Apelación de los Estados Unidos en Boston anuló el fallo, alegando que Puerto Rico estaba sujeto a la legislación federal. Actualmente hay dos causas en las que se pide la pena capital; tres causas pendientes de certificación de la pena capital; y 25 puertorriqueños sentenciados a la pena capital en varios estados de los Estados Unidos. La última ejecución de un puertorriqueño se realizó el 13 de diciembre de 2006 en la Florida, cuando se ejecutó a Ángel Díaz mediante inyección letal. La consecuencia de ese caso fue la creación de un comité para la revisión de los protocolos de ejecución porque transcurrieron 30 minutos hasta el momento de la muerte y la persona estaba consciente cuando la sustancia inyectada le causó el colapso de los pulmones.

43. La opinión pública de Puerto Rico se opone firmemente a la pena de muerte, y una coalición de organizaciones religiosas y comunitarias y de dirigentes políticos ha prometido seguir luchando contra los intentos de imponer la pena capital en la isla. A finales de enero de 2008, el entonces Secretario de Justicia de Puerto Rico, Roberto Sánchez Ramos, y representantes de la Coalición Puertorriqueña contra la Pena de Muerte anunciaron varias decisiones encaminadas a reducir el número de puertorriqueños en peligro de ser ejecutados en causas federales de los Estados Unidos. Esas decisiones fueron posteriormente revocadas por el actual Gobierno de Puerto Rico. En febrero de 2010, el Gobierno alcanzó un acuerdo con las autoridades federales de los Estados Unidos concediéndoles jurisdicción exclusiva en los casos de homicidio que impliquen robo de vehículos motorizados, asalto a bancos y uso de armas ilegales. Los juicios en las causas *los Estados Unidos c. Edison Burgos-Montes* y *los Estados Unidos c. Lashaun Cassye*, cuyos acusados podrían afrontar la pena de muerte si fueran declarados culpables, comenzarán pronto en la jurisdicción federal de los Estados Unidos en Puerto Rico. Otras causas se hallan en sus fases preliminares.

## **B. Acontecimientos militares**

44. Como se señaló anteriormente, durante muchos años Puerto Rico tuvo una importante posición militar-estratégica en el Mando Sur de las Fuerzas Navales de los Estados Unidos. Además de realizar otras operaciones militares en Puerto Rico, desde 1941 hasta mayo de 2003 la Armada de los Estados Unidos realizaba operaciones en Vieques, una isla a ocho millas del litoral oriental de Puerto Rico con una población de casi 10.000 habitantes. Vieques se utilizaba en prácticas de apoyo de fuego naval, adiestramiento en el uso de armas aire-tierra y ejercicios de desembarco anfibio. En informes anteriores del Comité Especial figuran los pormenores de las maniobras militares realizadas en Vieques durante el período en que la Armada de los Estados Unidos ocupaba parte de la isla y de las campañas de desobediencia civil, las detenciones y las acciones judiciales relacionadas con el asunto. Según un comunicado de prensa emitido después de que se puso fin a las operaciones militares, el Departamento de la Armada seguía siendo responsable de la limpieza ambiental del terreno y derruiría y retiraría todas las instalaciones y estructuras de la zona.

45. Cuando la Armada se retiró de Vieques, quedaron pendientes tres asuntos conexos: a) el desarrollo futuro de Vieques y la limpieza del medio ambiente; b) las conclusiones definitivas sobre los efectos de las maniobras militares en la salud de

los residentes de Vieques; y c) el futuro de la base naval estadounidense de Roosevelt Roads, situada en la isla de Puerto Rico.

46. En 2010, el Comisionado Residente de Puerto Rico en Washington, D.C., Sr. Pedro Pierluisi, anunció el “Plan Verde” para Vieques, que es un plan general conjunto del gobierno municipal de Vieques, Puerto Rico y organismos del Gobierno federal de los Estados Unidos, los residentes de Vieques, sectores cívicos y empresariales y otros sectores para el desarrollo de la isla en forma sostenible e inocua para el medio ambiente<sup>3</sup>. El documento A/AC.109/2010/L.4 contiene información sobre planes anteriores.

47. Se ha informado sobre actividades de especulación con la tierra y las propiedades en Vieques y se ha exhortado a las entidades encargadas de la limpieza y el desarrollo de la isla a tener en cuenta los aportes de la población local. El transporte entre la isla de Puerto Rico y Vieques y Culebra, y la situación sanitaria, se han convertido en tremendos problemas para los residentes de las islas y han causado protestas allí. Los problemas sanitarios incluyen la falta de medicamentos y servicios de rayos X y problemas en las salas de parto<sup>4</sup>.

48. Vieques se ha dividido en sectores para las actividades de limpieza, transfiriéndose una parte del sector oriental al Servicio de Pesca y Fauna y Flora Silvestres del Departamento del Interior para su incorporación en el Refugio Nacional de Vida Silvestre de Vieques, ya existente. La Armada de los Estados Unidos administraba unos 14.600 acres de la parte oriental de Vieques, que utilizaba para maniobras de adiestramiento anfíbio y maniobras aire-tierra. En esa zona y en las aguas circundantes se han encontrado artefactos explosivos sin detonar y restos de explosivos detonados que contienen sustancias peligrosas. El Organismo de Protección del Medio Ambiente de los Estados Unidos indicó además que entre las sustancias peligrosas asociadas con los artefactos explosivos que podía haber en Vieques se incluían TNT, Napalm, uranio empobrecido, mercurio, plomo y otras sustancias químicas.

49. En el sector occidental de Vieques, la Armada mantuvo hasta 1948 un depósito de municiones que se reactivó en 1962 hasta su cierre definitivo en 2001. Más tarde, ese mismo año, la Armada transfirió 3.100 acres al Departamento del Interior, 4.000 acres al municipio de Vieques y 800 acres al Fideicomiso de Conservación de Puerto Rico.

50. En febrero de 2005, la porción de Vieques correspondiente a la zona que se había propuesto para el adiestramiento con armas de la flota del Atlántico fue incluida en la lista nacional de prioridades del Organismo de Protección del Medio Ambiente, en la que figuran los depósitos de desechos más peligrosos del país.

51. En marzo de 2008, se anunció un acuerdo interinstitucional a nivel federal entre el Organismo de Protección del Medio Ambiente, el Departamento de la Armada, el Departamento del Interior de los Estados Unidos y el Estado Libre Asociado de Puerto Rico para proceder a la limpieza de algunas partes de Vieques y sus aguas circundantes. De conformidad con el acuerdo, se deberán investigar exhaustivamente los efectos ambientales en Vieques y sus aguas circundantes de las actividades realizadas en el pasado y en la actualidad, y se adoptarán medidas adecuadas para proteger a la comunidad y el medio ambiente.

---

<sup>3</sup> *El Vocero*, 9 de julio de 2010.

<sup>4</sup> *El Vocero*, 19 de agosto de 2010.

52. La isla Culebra, situada nueve millas al norte de Vieques, también formaba parte de las instalaciones de adiestramiento de la Armada de los Estados Unidos. Aunque se puso fin a las operaciones militares en Culebra en 1975 en respuesta a preocupaciones en materia de seguridad pública, las tareas de limpieza de la isla han avanzado lentamente debido en parte a problemas jurídicos relacionados con el uso de fondos federales.

53. Unos 7.000 residentes de Vieques solicitaron colectivamente compensación por daños a la salud y por daños materiales por valor de miles de millones de dólares en la demanda *Sánchez y otros c. los Estados Unidos*, afirmando que la Armada de los Estados Unidos había actuado con negligencia al exponer a la población de Vieques (10.000 personas) a niveles peligrosos de toxinas durante más de 50 años, lo cual había provocado que la tasa de cáncer en Vieques fuese 30 veces superior a la del resto de Puerto Rico, además de otros efectos a largo plazo. La demanda no prosperó.

54. La Agencia para Sustancias Tóxicas y el Registro de Enfermedades de los Estados Unidos, encargada de evaluar los posibles peligros para la salud en los lugares designados para realizar limpiezas ambientales, afirmó en 2003 que no se habían detectado consecuencias negativas para la salud en Vieques, después de que la Armada estuviera allí presente durante decenios. A mediados de 2009, sin embargo, la Agencia decidió iniciar una revisión de sus anteriores conclusiones muy criticadas, entre otras que el campo de bombardeo, cerrado ese año, no entrañaba esencialmente riesgo alguno para la salud. El 8 de diciembre de 2011, en un informe de 361 páginas que salió a la luz para recabar observaciones del público<sup>5</sup>, la Agencia, a la vez que aceptó la existencia en Vieques de una mayor incidencia de cáncer y otros problemas sanitarios que en el resto de Puerto Rico, afirmó que no había pruebas de que el problema estuviera relacionado con la actividad militar de los Estados Unidos. El informe, esperado durante largo tiempo, fue muy criticado por los oficiales puertorriqueños y los residentes de Vieques, resentidos por los problemas sanitarios atribuidos a la Armada de los Estados Unidos, que había utilizado la isla como campo de bombardeo durante sesenta años. Aunque el informe da prácticamente por terminada la investigación federal de los problemas sanitarios en Vieques, sus críticos están resueltos a proseguir la lucha en nombre de los enfermos.

55. En el nuevo informe, la Agencia, refiriéndose a los datos científicos presentados sobre los problemas sanitarios en Vieques, afirmó que las limitaciones asociadas con esos análisis, en particular las consideraciones metodológicas debatidas en el informe, aportaban una incertidumbre considerable y dificultaban la interpretación. Dijo asimismo que los elevados niveles de algunos productos químicos encontrados en los cuerpos humanos podían deberse a factores distintos de la actividad militar. Sugirió la posibilidad de que los oficiales estadounidenses colaborasen con el Gobierno de Puerto Rico para obtener nuevas muestras y hacer un seguimiento de las condiciones sanitarias en Vieques.

56. El Comisionado Residente de Puerto Rico, Pedro Pierluisi, afirmó que solicitaría una audiencia en el Congreso para debatir el informe y recabar información actualizada sobre la eliminación de municiones sin detonar que se inició en 2005. El congresista Steve Rothman dijo que el informe no abordaba

---

<sup>5</sup> Disponible en [www.atsdr.cdc.gov/hac/pha/vieques/2011\\_ViequesReport.pdf](http://www.atsdr.cdc.gov/hac/pha/vieques/2011_ViequesReport.pdf).

cuestiones tales como las tasas alarmantemente elevadas de problemas sanitarios graves e incapacitantes en Vieques. Expresó su frustración por el hecho de que el informe aportara más preguntas que respuestas y consideró increíble que la Agencia siguiera sosteniendo que décadas de bombardeo con munición militar no suponían ningún peligro sanitario para los residentes de Vieques. En abril de 2011 propuso la Ley de recuperación y desarrollo de Vieques, que abogaba por crear un centro de investigación tóxica y un hospital especializado en la isla, entre otras cosas.

57. Una de las principales conclusiones del informe es que algunos residentes de Vieques podían haber estado expuestos a elevados niveles de mercurio por consumir pescado, aunque según el Director de la Agencia, Christopher Portier, el problema no estaba relacionado con la actividad militar precedente. Sugirió a los habitantes de Vieques que consumieran pescado con bajo contenido de mercurio.

58. El informe contiene la advertencia de que algunas zonas del anterior campo de bombardeo siguen entrañando un riesgo y los datos recientemente recopilados mostraban la posibilidad de una contaminación localizada, que podía constituir un problema sanitario si la gente frecuentaba esas zonas. La Armada de los Estados Unidos ha dicho que sus fuerzas dispararon accidentalmente en el campo de Vieques 263 cartuchos con cabeza de uranio empobrecido en 1999, en contravención de la legislación federal.

59. Según algunos observadores, el nuevo informe incluye conclusiones retomadas del informe de 2003 y carece de credibilidad. Las observaciones públicas debían presentarse a la Agencia para Sustancias Tóxicas y el Registro de Enfermedades antes del 8 de marzo de 2012, tras lo cual elaborará un informe final con recomendaciones sobre la futura labor que se deba llevar a cabo en Vieques.

60. La base naval de los Estados Unidos en Roosevelt Roads, en Ceiba, se cerró como resultado de la partida de Vieques de la Armada de los Estados Unidos en 2003. Según los medios de comunicación, Riviera del Caribe, que forma parte de la iniciativa gubernamental Portal del Futuro, es el principal proyecto de desarrollo económico en la zona en la que antes se ubicaba la base naval.

61. El 22 de enero de 2009, el Cuerpo de Ingenieros de los Estados Unidos anunció que adjudicaría contratos por valor de millones de dólares para construir instalaciones militares modernas en Puerto Rico. En el marco del proceso de reestructuración y cierre de las bases, se construirán instalaciones en tres lugares: Fort Buchanan y en los municipios de Mayaguez y Ceiba, con un costo de entre 25 y 50 millones de dólares. Además, se ha contratado ya un cuarto proyecto para Fort Allen, que está ubicado en el municipio de Juana Díaz. En Caguas está previsto establecer una quinta instalación para el programa “Grow the Army”, con un costo de 15 millones de dólares.

62. Los dirigentes de las organizaciones antimilitares de Puerto Rico, entre otros Wanda Colón Cortés, del Proyecto de Justicia y Paz, y Sonia Santiago, de Madres Contra la Guerra, han denunciado estos proyectos como una expansión de la presencia militar de los Estados Unidos en Puerto Rico.

### **C. Acontecimientos económicos**

63. La economía de Puerto Rico ha estado en recesión desde 2006. Incluso antes de que la recesión se afanzara, la economía había renqueado durante los 40 últimos

años, según un informe publicado en el sitio web del Gobierno de Puerto Rico. La tasa de desempleo se sitúa en el 15,7% y los índices de criminalidad están disparándose. Los drásticos recortes del gasto, como el despido de miles de trabajadores del sector público, han traído consigo un malestar social generalizado. En junio de 2011 se registraron 101 delitos violentos, la tasa más elevada registrada nunca en Puerto Rico.

64. Puerto Rico tiene una economía industrializada con características especiales derivadas de su carácter insular y de sus estrechos vínculos con la economía de los Estados Unidos. Se han suprimido varios incentivos fiscales concedidos a las empresas de los Estados Unidos que operaban en Puerto Rico, incluso el artículo 936 del Código Fiscal Federal de los Estados Unidos, que era especialmente generoso.

65. Según los últimos informes de la Junta de Planificación y del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos de Puerto Rico, el déficit presupuestario del Gobierno asciende a 1.290 millones de dólares y su déficit comercial a 600.000 millones de dólares. Los datos de esas entidades también apuntan a un retroceso del producto nacional bruto del 0,2% entre 2000 y 2009. Además, en 2007 la deuda pública (la deuda del Gobierno central, los municipios y las empresas públicas) suponía el 77,59% del producto nacional bruto, ascendiendo hasta el 94,04% en 2009. Por otra parte, en los cinco últimos años se han perdido 60.000 empleos del sector público, 41.000 de ellos desde 2009. Los datos muestran que el 44,8% de la población de Puerto Rico vive por debajo del umbral de la pobreza. En 2009 hubo 10.184 casos de quiebra (incluidos los casos de empresas y de particulares) y en 2010 hubo 11.810, lo que constituye un aumento del 11,5% en un año<sup>6</sup>.

66. En noviembre de 2011, el Gobierno de Puerto Rico se sumó a los sectores interesados, incluidos los grupos de presión empresariales, el partido de oposición local y los sindicatos, para presionar al Congreso de los Estados Unidos con objeto de introducir una nueva enmienda (H.R.3020) en el Código Fiscal Federal que permitiría a determinadas empresas puertorriqueñas ser tratadas como sociedades nacionales (es decir, estadounidenses). Con dicha enmienda, el Territorio podría seguir siendo un paraíso fiscal extraterritorial para las empresas multinacionales. Las desgravaciones fiscales han existido durante más de 60 años, aunque han tenido escasa incidencia en el elevado desempleo y los graves problemas sociales, que han aumentado sustancialmente como lo demuestra el incremento de las tasas delictivas. Los expertos creen que la enmienda propuesta no incluye un requisito específico para crear empleo con los beneficios repatriados, lo que significa que las empresas pueden utilizar los fondos para aumentar los dividendos y comprar de nuevo sus acciones. Según The Economist Intelligence Unit, varias empresas manufactureras, incluido el sector farmacéutico, ya han descartado sus planes para invertir o expandirse en la isla.

67. Las empresas extranjeras que operan en Puerto Rico generaron más de 35.000 millones de dólares en beneficios en 2010, lo cual representa un aumento de 2.500 millones de dólares con respecto a 2008 y 2009.

68. En un informe publicado en el sitio web del Gobierno de Puerto Rico sobre tendencias y previsiones de la economía de Puerto Rico, elaborado con apoyo

---

<sup>6</sup> Junta de Planificación de Puerto Rico, Informe Económico de 2009, y Banco Gubernamental de Desarrollo.

financiero de una subvención federal de los Estados Unidos, se afirmaba que, después de un período de notable expansión económica durante los decenios de 1950 y 1960 (con tasas de crecimiento medio anual del 5,3% y el 7%, respectivamente), la economía de Puerto Rico había experimentado una desaceleración continua, pero gradual, durante los últimos cuatro decenios. La tasa media de crecimiento anual real se contrajo del 3,5% en el decenio de 1970 al 2% en el decenio de 1980 y al 2,8% en el decenio de 1990, y se esperaba que, en el decenio de 2000, llegara al 0%. El crecimiento real por decenios había disminuido desde el decenio de 1970. En el decenio de 2000, 2003 fue el único año en que la tasa de crecimiento superó el 2,5%, inferior al 2,7% del crecimiento medio del decenio anterior. Durante ese mismo período, el empleo privado se redujo un 3,9% (28.416 puestos de trabajo), mientras que el empleo público, incluidos todos los poderes públicos, aumentó en 2.283 personas. En el ejercicio económico de 2009, la tasa media de desempleo alcanzó el 13,4%, lo cual suponía un aumento del 2,5% en un año. Entretanto, durante los últimos tres años el empleo privado ha descendido de manera sistemática, lo cual indica que faltan fuentes de creación de nuevo empleo.

69. En mayo de 2009, ante el déficit presupuestario de 3.200 millones de dólares y el problema del alto nivel de empleo en el sector público, el Gobierno de Puerto Rico adoptó una medida de austeridad que consistió en una serie de despidos en dicho sector, que resultó en el despido de 10.400 funcionarios. Además, en octubre de 2009 se despidieron otros 7.000 trabajadores, y, en enero de 2010, otras 2.000 personas, lo cual representaba casi 20.000 despidos. El objetivo declarado del Gobernador de Puerto Rico era reducir el gasto público en 2.000 millones de dólares.

70. Según la Junta de Planificación de Puerto Rico, en el período 2009-2010 la industria manufacturera perdió 14.000 empleos. Las ventas de cemento a la industria de la construcción disminuyeron un 22,7% entre enero y octubre de 2010<sup>7</sup>.

71. Al mismo tiempo, el sector agrícola sigue siendo reducido y está disminuyendo. Según las estadísticas agrícolas oficiales, Puerto Rico importa el 85% de los alimentos que consumen sus habitantes, debido a que no es posible competir con las economías de escala de las grandes empresas agrocomerciales en el extranjero. Además, la producción agrícola en Puerto Rico se redujo un 20% entre 2003 y 2008. El Departamento de Agricultura de Puerto Rico atribuyó la caída en la producción a los elevados gastos de funcionamiento, como la mano de obra y la energía.

72. El sector de los servicios en Puerto Rico ha adquirido mayor importancia en los últimos años, siendo el turismo un factor fundamental. Se estima que por cada 100 empleos en los hoteles hay otros 178 empleos en actividades conexas. Las cifras publicadas indican que alrededor del 4,5% de la fuerza de trabajo está empleada en ese sector. Tras un decenio de crecimiento estable en el sector del turismo, en 2008 hubo indicios de que la desaceleración mundial de la actividad económica estaba afectándolo.

---

<sup>7</sup> *Ibid.*

## **IV. Medidas adoptadas anteriormente por las Naciones Unidas**

### **A. Generalidades**

73. Desde 1953, los Estados Unidos mantienen una posición constante respecto del estatuto de Puerto Rico y la competencia de los órganos de las Naciones Unidas para examinarlo, sobre la base de la resolución 748 (VIII) de la Asamblea General, por la cual la Asamblea liberó a los Estados Unidos de las obligaciones que le correspondían en virtud del Capítulo XI de la Carta de las Naciones Unidas. Los Estados Unidos sostienen que Puerto Rico ha ejercido su derecho a la libre determinación, ha alcanzado la plenitud de autogobierno y ha decidido, libre y democráticamente, concertar una asociación libre con los Estados Unidos de América y, por consiguiente, la cuestión queda fuera de la esfera de la competencia de las Naciones Unidas. Las fuerzas puertorriqueñas partidarias de la descolonización y la independencia han impugnado esa afirmación. En el párrafo 9 de la resolución 748 (VIII), la Asamblea General expresó la seguridad de que se tomaría debidamente en cuenta la eventualidad de que cualquiera de las partes en la asociación concertada de común acuerdo deseara modificar los términos de esa asociación.

74. La información sobre las medidas adoptadas por los órganos de las Naciones Unidas respecto de Puerto Rico antes de 1974 figuran en el informe del Relator de 1973 (A/AC.109/L.976). En los siguientes documentos se recoge información más reciente: A/AC.109/L.1191 y Add.1 (de 1974 a 1976); A/AC.109/L.1334 y Add.1 a 3 (1977 y 1978); A/AC.109/L.1436 (de 1979 a 1981); A/AC.109/L.1572 (de 1981 a 1985); A/AC.109/1999/L.13 (de 1984 a 1998); A/AC.109/2000/L.3 (1999); A/AC.109/2001/L.3 (2000); A/AC.109/2002/L.4 (2001); A/AC.109/2003/L.3 (2002); A/AC.109/2004/L.3 (2003); A/AC.109/2005/L.3 (2004), A/AC.109/2006/L.3 (2005); A/AC.109/2007/L.3 (2006); A/AC.109/2008/L.3 (2007); A/AC.109/2009/L.13 (2008); A/AC.109/2010/L.14 (2009); y A/AC.109/2011/L.13 (2010).

### **B. Medidas adoptadas por el Comité Especial**

75. En su primera sesión, celebrada el 24 de febrero de 2011, el Comité Especial, al adoptar las propuestas relativas a la organización de los trabajos formuladas por la Presidencia (véase A/AC.109/2011/L.2), decidió ocuparse del tema titulado “Decisión del Comité Especial de 15 de junio de 2009 relativa a Puerto Rico” y examinarlo en sesiones plenarias.

76. En sus sesiones tercera y cuarta, celebradas los días 13 y 20 de junio de 2011, la Presidencia del Comité Especial señaló a la atención de los miembros varias comunicaciones recibidas de organizaciones que solicitaban que el Comité les permitiera hacer uso de la palabra en relación con Puerto Rico. El Comité Especial decidió acceder a esas solicitudes y escuchó a varios representantes de las organizaciones interesadas en sus sesiones cuarta y quinta (véanse A/AC.109/2011/SR.4 y 5).

77. En la cuarta sesión, celebrada el 20 de junio de 2011, el representante de Cuba presentó el proyecto de resolución A/AC.109/2011/L.6.

78. En su quinta sesión, celebrada también el 20 de junio, el Comité Especial, tras escuchar las declaraciones de Bolivia (Estado Plurinacional de), el Ecuador, Egipto (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que forman parte del Movimiento de los Países No Alineados), el Irán (República Islámica del), Nicaragua, la República Árabe Siria y Venezuela (República Bolivariana de) (véase A/AC.109/2011/SR.5), aprobó el proyecto de resolución A/AC.109/2011/L.6 sin proceder a votación. En la misma sesión hizo una declaración el representante de Cuba.

### **C. Medidas adoptadas por la Asamblea General**

79. En el sexagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, no se presentó ningún proyecto de resolución sobre este asunto para la adopción de medidas por la Asamblea.

---